

## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000606 DE 2023

(25 DE MAYO)

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio – ART para la vigencia 2023-2025”

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, el Decreto 1999 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9 de 1979 “*En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud (hoy Salud y Protección Social) dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.*”

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece que “*en todas las empresas o instituciones públicas o privadas se constituirá un Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial, (hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST), integrado por un número igual de representantes de los patronos, (hoy empleadores), y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expida el Ministerio de Salud, Trabajo y Seguridad Social (hoy Salud y Protección Social y Trabajo)*”.

Que el artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 expedida por los entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, dispuso que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que el artículo 2º de la citada resolución, determina la composición del Comité de acuerdo con el número de trabajadores vinculados, y dispone que en todo caso estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, y en atención al número de servidores de la planta de personal de la ART (317), el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST debe estar integrado por dos (02) representantes de cada una de las partes.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.6.3. del Decreto 1072 de 2015, la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud y en el Trabajo y es definida como *“aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por la condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores; la cual tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”*.

Que mediante Resolución No. 000156 del 29 de abril de 2021 fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio para la vigencia 2021 – 2023, el cual se hace necesario conformar de nuevo en atención a la normativa citada y a la terminación del periodo del actual órgano colegiado.

Que mediante la Resolución interna 487 de 2023, el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio convocó a los servidores públicos de la entidad para elegir a sus representantes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2023-2025.

Que, de acuerdo con el escrutinio general de los votos, realizado el día 19 de mayo de 2023, tal como consta en las Actas de Apertura y de Cierre de votaciones y elecciones del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se eligieron los miembros que conformarán este Comité:

No.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. DE VOTOS
1	NIDIA ESNEDY AGUIRRE CARRANZA	52.468.901	44
2	LENEY AMINTA SOLARTE ZAMBRANO	34.330.964	52
3	DIANA CAROLINA MORALES LOPEZ	1.032.409.030	13
4	RIGOBERTO ANTONIO ÁVILA AVILA	6.892.735	18
5	ASTRID ELIANA JIMENEZ RAMIREZ	43.618.893	25
6	VOTO EN BLANCO	N.A.	8

Que considerando que la Agencia de Renovación del Territorio cuenta un número de funcionarios que se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, esto es, entre 50 a 499 funcionarios, corresponde al Director de la Agencia de Renovación del Territorio, como “jefe de entidad” designar dos (2) representantes por parte de la Administración y sus respectivos suplentes.

Que es necesario tener en cuenta que la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con las siguientes sedes regionales organizadas de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo a las subregiones PDET así:

- I. Grupo Interno de Trabajo Alto Patía – Norte del Cauca y Pacífico Medio
- II. Grupo Interno de Trabajo Bajo cauca- Nordeste Antioqueño, Chocó y Urabá Antioqueño
- III. Grupo Interno de Trabajo Catatumbo
- IV. Grupo Interno de Trabajo Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense
- V. Grupo Interno de Trabajo Macarena- Guaviare
- VI. Grupo Interno de Trabajo Montes de María- Sur de Bolívar

- VII. Grupo Interno de Trabajo Pacífico y frontera nariñense
- VIII. Grupo Interno de Trabajo Putumayo
- IX. Grupo Interno de Trabajo Sur de Córdoba
- X. Grupo Interno de Trabajo Tolima
- XI. Grupo Interno de Trabajo Sierra Nevada-Perijá
- XII. Grupo de Trabajo Arauca

Así las cosas, para cada una de los doce (12) Grupos de Trabajo Regionales, se designará por parte del Director General de la entidad, un funcionario con su respectivo suplente, que bajo la denominación de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplirá las funciones del COPASST en su sede de trabajo. Así que, el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el suplente, serán elegidos por los Coordinadores Regionales, los cuales serán designados en el presente acto administrativo.

Que los vigías de seguridad y salud en el trabajo y sus respectivos suplentes ejercerán las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST teniendo en cuenta lo dispuesto en parágrafo del artículo 35 del Decreto 1295 de 1994, en las sedes donde sean designados.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se encuentra procedente conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:** Designar como representantes por parte de la administración a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023-2025, así:

**PRINCIPALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
LISIMACO ANDRES ACOSTA DIAZ	75.095.390	EXPERTO G3 08
MARIA VICTORIA PINEDA KERGUELEN	52.865.247	EXPERTO G3 05

**SUPLENTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
LILIANA DEL ROSARIO PANTOJA MESIAS	30.738.142	EXPERTO G3 08
MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA	80.015.551	EXPERTO G3 05

**ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:** Designar como representantes por parte de los trabajadores a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023 - 2025, así:

**PRINCIPALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
LENEY AMINTA SOLARTE ZAMBRANO	34.330.964	GESTOR T1 11
NIDIA ESNEY AGUIRRE CARRANZA	52.468.901	ANALISTA T2 06

## SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
ASTRID ELIANA JIMENEZ RAMÍREZ	43.618.893	GESTOR T1 16
RIGOBERTO ANTONIO ÁVILA ÁVILA	6.892.735	ANALISTA T2 06

**ARTICULO 3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio vigencia 2023- 2025, con los representantes designados del Artículo 1 (Primero) y los representantes elegidos en el Artículo 2 (Segundo) de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COPASST:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) tendrá las funciones y responsabilidades señaladas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

**ARTICULO 5. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST:** Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio, a la funcionaria MARIA VICTORIA PINEDA KERGUELEN identificada con c.c. No. 52.865.247; de conformidad con los dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986.

**ARTICULO 6. DESIGNACIÓN DE VIGÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO REGIONALES:** Designar por parte del Director General como representante legal de la Agencia de Renovación del Territorio, a los siguientes servidores públicos con sus respectivos suplentes como Vigías de Seguridad y Salud en el trabajo para los grupos de trabajo regionales de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

REGIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	UBICACIÓN	DESIGNACIÓN
ALTO PATÍA – NORTE DEL CAUCA Y PACÍFICO MEDIO	CLAUDIA YADIRA ORTEGA CUASTUZA	1.088.216.708	ANALISTA T2 GRADO 6	CALDONO	Principal
	BLANCA IMELDA MUÑOZ GALVIS	27.472.879	GESTOR T1 GRADO 11	POPAYÁN	Suplente
BAJO CAUCA- NORDESTE ANTIOQUEÑO, CHOCÓ Y URABÁ ANTIOQUEÑO	ASTRID ELIANA JIMENEZ RAMÍREZ*	43.618.893	GESTOR T1 GRADO 16	MEDELLÍN	Principal
	HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA	9.818.860	GESTOR T1 GRADO 11	MEDELLÍN	Suplente
CATATUMBO	GERMAN LEONARDO BASTO MANCIPE	5.478.140	GESTOR T1 GRADO 16	CÚCUTA	Principal
	JAQUELIN LOPEZ RINCON	37.325.955	ANALISTA T2 GRADO 06	CÚCUTA	Suplente
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	MARTHA MERCEDES NUÑEZ OVIEDO	1.119.212.348	ANALISTA T2 GRADO 6	FLORENCIA	Principal
	FERNANDO CUELLAR RAMIREZ	17.653.418	GESTOR T1 GRADO 11	FLORENCIA	Suplente
MACARENA- GUAJIBARE	GIOVANNI HERNANDEZ TRIANA	80.112.821	ANALISTA T2 GRADO 06	VILLAVICENCIO	Principal
	EDUARDO RAFAEL MEZA DAZA	72.195.085	GESTOR T1 GRADO 12	VILLAVICENCIO	Suplente
MONTES DE MARÍA- SUR DE BOLÍVAR	LUCELLY RIVERO GONZALEZ	50.901.231	ANALISTA T2 GRADO 06	SINCELEJO	Principal
	IGNACIO RAFAEL MENDOZA MERCADO	18.882.070	ANALISTA T2 GRADO 06	SINCELEJO	Suplente
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	VICTOR HUGO REVELO JIMENEZ	75.094.273	GESTOR T1 GRADO 11	TUMACO	Principal
	EUGENIO JACOB ESTUPIÑAN GUEVARA	12.911.740	GESTOR T1 GRADO 16	TUMACO	Suplente

REGIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	UBICACIÓN	DESIGNACIÓN
PUTUMAYO	MIGUEL ANTONIO RUANO NAVARRO	18.123.921	GESTOR T1 GRADO 16	PUTUMAYO	Principal
	ZORAIDA SILVA BOTERO	41.906.561	GESTOR T1 GRADO 11	PUTUMAYO	Suplente
SUR DE CÓRDOBA	RIGOBERTO ANTONIO ÁVILA ÁVILA	6.892.735	ANALISTA T2 GRADO 06	MONTERÍA	Principal
	RAFAEL ROGELIO HOYOS MERCADO	78.705.899	GESTOR T1 GRADO 16	MONTERÍA	Suplente
TOLIMA	OSCAR ARMANDO ORTEGA VILLOTA	98.380.393	ANALISTA T2 GRADO 06	IBAGUÉ	Principal
	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ	79.621.548	GESTOR T1 GRADO 16	IBAGUÉ	Suplente
SIERRA NEVADA- PERIJÁ	DIDIER GRANADOS LANCHEZ	85.489.824	GESTOR T1 GRADO 11	SANTA MARTA	Principal
	ARNULFO DE JESUS TAIBEL PERTUZ	72.202.394	GESTOR T1 GRADO 16	VALLEDUPAR	Suplente
ARAUCA	ALEXANDER PINILLA CANAY	19.456.530	ANALISTA T2 GRADO 6	SARAVENA	Principal
	ALVARO AUGUSTO CASTELLANOS HERNANDEZ	5.880.980	EXPERTO G3 GRADO 05	ARAUCA	Suplente

Convenciones: \* Representante del COPASST

**PARÁGRAFO:** Los vigías de Seguridad y Salud en el trabajo de las Regionales BAJO CAUCA- NORDESTE ANTIOQUEÑO, CHOCÓ Y URABÁ ANTIOQUEÑO y SUR DE CÓRDOBA, corresponderán a aquellos servidores ya elegidos representantes suplentes de los trabajadores para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio.

**ARTICULO 7. PERIODO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST:** El Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Agencia de Renovación del Territorio desarrollará las funciones y actividades previstas en la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que la modifiquen o adicionen por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese el Contenido de la resolución a los servidores públicos mencionados en esta resolución para su conocimiento.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2023.

**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**

Director General